

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 CS.

San José, 1º de Marzo de 1882.

NUMERO 1,206

DIRECTOR.—JUAN X. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

La suscripcion se hará por trimestre, a precio será el de **tres pesos** que se agarrán adelantados.—El número suelto ale cinco centavos.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará a cinco centavos 00. 05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 16 palabras; si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme a esa regla.

No se insertará pieza alguna si no viene acompañada con su valor.

CALENDARIO

MARZO.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

TIENE EL DIA 12 HORAS Y LA NOCHE 12 HORAS.

En este día sale el Sol a las 6 h. y 28 minutos de la mañana y se pone a las 6 horas y 2 minutos de la tarde.—Se pone la Luna a las 3 horas y 46 minutos de la mañana.

MIÉRCOLES 1º.—Cuatro Temperas [Ayuno.] San Ricardo, obispo y confesor; san Albino, obispo; san Rosendo, obispo; santa Eudoxia, mártir; y el beato Miguel Carballo y compañeros mártires.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decreto.

Secretaría de Fomento.

Aviso.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minuta de la Corte Suprema de Justicia.—Resueltos y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadoras.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Capítulos de un libro.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Centro-América.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Se reproduce el siguiente decreto, por no haberse publicado íntegro, debido a una ligera omision de copia.

TOMAS GUARDIA,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto emitido en 21 de junio del año próximo pasado, sobre organizacion interior de las Secretarías de Estado, ha presentado en la práctica inconvenientes que es preciso remover; en uso de las amplias facultades de que estoy investido,

DECRETO:

Artículo único.—Derógase el Decreto de 21 de junio del año próximo pasado; y en consecuencia quedan vigentes las disposiciones anteriores sobre el particular, y en especial el artículo 23 de la de 20 de junio de 1870.

Dado en la Ciudad de Alajuela, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

T. GUARDIA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion,

S. LIZANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.

San José, 23 de febrero de 1882.

La explotacion y conservacion del ferrocarril del Atlántico y el mantenimiento de la nueva carretera entre San José y Rio-Sucio, se harán por contrato con la compañía ó persona que mejores condiciones ofrezca al Gobierno. Al efecto se convocan licitadores para que en pliego cerrado hagan las proposiciones que tengan a bien. El pliego será dirigido a esta Secretaría, y se admitirán todos los que sean presentados antes de las 12 del día 1º de abril próximo.

La duracion del contrato será de cinco años, y si durante este tiempo conviniere al Gobierno entregar dichas obras a alguna persona ó compañía como parte de un arreglo ó contrato para construir un ferrocarril entre Rio-Sucio y San José, el contratista a-

rendatario sólo tendrá derecho al pago de los materiales ó maquinaria que para uso de la explotacion hubiese adquirido.

Se tendrá por mejor, respecto a la explotacion de la línea férrea, siendo iguales las demás condiciones, una tarifa más baja que la que fijará el Gobierno, ó un precio mayor de arrendamiento.

Todo proponente deberá ofrecer una garantía suficiente, a satisfaccion del Gobierno.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS.

Febrero 27.—Hoy a las 7-30 a. m. ancló el vapor N. A. "Honduras," del porte de 1800 toneladas, procedente de los puertos de Centro-América, 58 hombres de tripulacion, 7 días de navegacion y al mando de su capitán W. G. Pitts.—Trajo los siguientes pasajeros: Antonio Arévalo, R. O. de Matarrita, R. Villafranca, Señora y 2 hijos, Roberto Delgado, F. Balladares, T. Juen, T. Palma, Concepcion Marquina, Juan San-Pelayo, Genaro Rodriguez y Señora, Florencio Darce, Salvador Guardina, J. C. Muñoz, P. Muñoz, Juan Lovea, Maria José Gutiérrez y Doroteo González.—Carga, 278 bultos varios y 1 caja dinero con \$ 439-00. Consignado a E. Rohrmoser & Cº.

Febrero 27.—El vapor correo "General Guardia," regresó del Bolson hoy a las 8 y 30 p. m.—Pasajeros: Tomas Guzman, Antonio Guadannus, Felipa Villagra, Cristina Acevedo y Gregoria Caravaca.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Martes 28.

1.—Se proveyó autos en el escrito de súplica presentado por Juan Mora en juicio con Juan y José Barrantes.

2.—Igual proveido en el escrito de súplica de la sentencia definitiva presentado por Pablo Alvarado, Benito Quirós, Jesus Garcia, Francisco Hernández y José Valerín, procesados por violacion.

3.—Se dió en traslado al Sr. Magistrado Fiscal la causa contra José Madrigal, por raptor.

4.—Se introdujo a la oficina la acusacion entre los Sres. Rafael Quirós, Basilio y Timoteo Solano.

San José, febrero 28 de 1882.

El Secretario, BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En escrito de súplica de la Señora Francisca Sánchez en juicio con Don Leon Garcia, se proveyó autos.

2.—En el juicio sobre deslinde, da-

ños y perjuicios, promovido por Don Manuel Vedera contra Don Ramon Aguilar, se admitió el recurso de súplica interpuesto.

3.—Se proveyó autos en escrito de súplica del Señor Don Francisco Morales en ejecucion que sigue Don Pablo Quiros contra las Señoras Fermina y Nicomedes Morales, en la cual el primero es tercer opositor.

4.—En el juicio ejecutivo que por deuda sigue el Señor José Francisco Villalobos contra el Señor Félix Rodríguez, se aprobó la resolucio de 2ª Instancia que obliga al ejecutado a pagar toda la suma reclamada por el actor, siendo las costas a cargo del suplicante.

5.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal la instruccion por lesiones causadas al Señor Prudencio Miranda.

San José, febrero 28 de 1882.

El Secretario, J. DIEGO BRATN.

REMATES.

A las doce del día seis del entrante mes de marzo, se rematarán en la puerta de este Juzgado, y al mejor postor, los bienes siguientes: 1º.—Cafetal llamado "La Laguna" lindante: al Norte, propiedad de Jesus Cordero, río Piruces en medio, id. de Martin Vindas Sur, calle pública: Este, propiedad de Rafael Portilla y Miguel Obando; y al Oeste, id. de Jacinto Ureña y Mariano Obando, constante de seis manzanas, teniendo de potrero manzana y media.—Fue valuado así: el cafetal a trescientos pesos manzana, y el potrero a doscientos, todo en mil seiscientos cincuenta pesos.—2º.—Cafetal, lindante: al Norte, con propiedad de Don Miguel Madrigal; al Sur, con id. del mismo Madrigal, en parte quebrada de Purruces en medio: al Este, propiedad de José Sánchez; y al al Oeste, calle en medio id. de Francisco Bolandi; constante como de cuatro manzanas, valuado a trescientos cincuenta pesos manzana, ó sea el todo en mil cuatrocientos pesos.—3º.—Terreno sembrado de café, y un pedacito de caña como de un cuarto de manzana, lindante: al Norte, propiedad de Francisco Bolandi, Ramon y Pedro Quesada, calle en medio, y sin calle en medio con Darío Calvo, el mismo Bolandi, y Simon Fernández; al Sur, en medio una quebrada, propiedades de Elias Bivas, Jacinto Ureña, y herederos de Mercedes Guevara; al Este, propiedades de Paulino Segura, Francisco Bolandi y Darío Calvo; y al Oeste, id. del mismo Calvo, Francisco Bolandi, Márcos Quirós y herederos de Mercedes Guevara; constante todo como de diez manzanas: valorado a razon de trescientos pesos manzana; y el todo en tres mil pesos.—4º.—Casa construida en la segunda finca, como de seis varas de largo y cuatro de ancho (media agua) de halcones y bahareque, madera redonda y cubierta de teja: valorada en treinta pesos. Las anteriores fincas están situadas en el barrio de Curridabat, distrito undécimo, Canton primero de esta Provincia, é inscritas respectivamente, en el Registro de la Propiedad, tomo 93, folio 558, finca número 7,975 "Oriental," inscripcion número 4; tomo 87, folio 514, finca número 7,365 "Oriental," inscripcion número 7, tomo 118, folio 466, finca número 10,847, "Oriental," inscripcion número 3.—5º.—Finca compuesta de los tres lotes siguientes:—1º.—Casa y solar, constante la casa, de veintituna varas de frente por cuarenta de fondo, y el solar de veintidós varas de

frente, por ciento diez y ocho de fondo.—
 2.ª—Cafetal constante de veinte varas de frente por cuarenta de fondo y 3.ª—Terreno constante de un cuarto de manzana, lindante: toda la finca: por el Norte, con propiedad de herederos de Marcelo Zúñiga; Sur, id. de Santiago Vargas y Manuel Luján, calle en medio al Este, calle en medio, id. de Mateo Aguilar y herederos de Francisco Bonilla; y al Oeste, casa y solar de Juan Campos.—Valorada esta finca en mil doscientos cincuenta pesos.— Está situada en el barrio de San Pedro del Mojón, de esta Ciudad, distrito 3.º Canton 1.º de esta Provincia, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 143, folio 173, finca número 13,186 "Oriental," inscripción número 1.—Estos bienes pertenecen al concurso de Narciso Mora é Hidalgo, y se venden de orden de este Juzgado para pagar á sus acreedores.—Ocurra quien quiera hacer postura el día y hora indicados.

Juzgado 3.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de la Provincia de San José.— Febrero 27 de 1882.

ANGEL ANSELMO CASTRO.
 José Astúa Aguilar.—Luis Arroyo.
 1.

A las doce del viernes tres del entrante mes de marzo, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, un terreno destinado á siembra de maíz, constante de tres manzanas, poco más ó ménos, laderoso y de figura irregular, situado en la montaña, en el paraje llamado "Plan de los yaces," barrio de San Pedro, distrito 2.º, Canton 2.º de esta Provincia, colindante: al Norte, con terreno de Isidro Miranda; Sur, con idem de Rafael Ledesma y Camilo Elizondo; Este, con idem de José de Jesus Rodriguez, Yurro hondo en medio; y Oeste, idem de Miguel Gertias; valorado en doscientos cuarenta pesos é inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de Heredia, en el tomo 55, folio 579, finca n.º 3,321, asiento n.º uno. Perteneció á la mortual de los finados Félix Miranda y Miranda y Angela Vega Cruz; y se vende á pedimento de las partes previas las formalidades de ley para el pago de costas y manifa de Hospital. Quien quiera comprarlo preséntese, pues se le admitirá la postura que haga siendo arreglada. Dado en la Ciudad de Heredia á las doce del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y dos. M. M. Dávila.—Octavio Morales.—Manuel Zamora B. Es conforme.

A las doce del día veinticuatro de febrero de mil ochocientos ochenta y dos.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia de Heredia.

M. M. DÁVILA.
 F. Viquez.—Octavio Morales.

A las doce del día siete de marzo próximo entrante se rematará en este Despacho, en el mejor postor, un terreno de milpear situado en el barrio de Alajuelita, Distrito décimo, Canton primero de esta Provincia, constante como de manzana y media, lindante: al Norte, con propiedad de Félix y José Ana Retana; al Sur, idem, de Vicente Chinchilla; al Este, idem, de Antonio Retana y al Oeste, idem, de José Agüero, calle en medio. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y ocho, folio cuatrocientos setenta y nueve, finca número catorce mil, seiscientos cincuenta y seis "Oriental" asiento número uno: valorado en ciento cincuenta pesos. Perteneció á la mortual de Pascual Chinchilla; y se vende á solicitud de partes para el pago de deudas y costas. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 1.º, San José, 27 de febrero de 1882.

J. JOAQUIN TREJOS.
 José Astúa A.—Francisco B. Bendaña.

A las doce del día trece de marzo próximo entrante se rematará en este despacho el derecho de arrendamiento de un lote del terreno municipal llamado Potrero de Pava, distrito 9.º Canton 1.º de esta Provincia, cuyo lote es el marcado en el plano respectivo con el número siete y consta de trece manzanas siete mil doscientas ochenta varas cuadradas, lindante: al Norte, con lote número seis del mismo potrero de que es parte; al Sur, con el lote número ocho; al Este: potrero de Don Mariano Montenegro; y al Oeste, calle en medio con el

lote número primero de la misma finca, valorado á doscientas cuarenta pesos manzana. El remate se verificará bajo las bases siguientes: el término del arrendamiento será de diez años, siempre que el arrendatario se comprometa á construir por su cuenta de piedra de mampostería las cercas del lote número primero que el Municipio se ha reservado; y á pagar como precio del arrendamiento, el seis por ciento anual sobre el valor dado á cada lote. La cuota se pagará por anualidades adelantadas, y si durante los diez años del arrendamiento se faltare á esa obligación el arrendatario perderá el derecho adquirido así como toda clase de mejoras que hubiere llevado á cabo, las cuales quedarán á beneficio de la Municipalidad. Si á ella conviniere vencido el término del arrendamiento celebrar otro nuevo, el arrendatario tendrá la preferencia en el contrato; y tambien el derecho de tanteo si se dispusiere vender el lote, siempre que á la espiración del término el terreno esté sembrado de café. Quien quisiere hacer postura ocurra el día señalado.

Juzgado de Hacienda Municipal. San José, febrero 27 de 1882.

RAFAEL ELIZONDO.
 Félix L. Solano.—Pedro Loria.

A las doce del día cuatro de marzo próximo entrante se rematará en el mejor postor una casa y solar situados en el distrito 7.º de este cantón, que mide la casa seis varas de frente por cuarenta y cinco de fondo, lindante: Norte, solar de María Jerónima Brénes; Sur y Oeste, potrero de Santos Hernández; y Este, calle en medio, potrero de la misma María Jerónima Brénes. Pertenece á la mortual de Juan Zúñiga y María Francisca Jiménez y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 2.º de la Provincia de Cartago. Febrero 27 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.
 José E. Garcia.—Mamuel Ramirez.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que crean tener derecho á los bienes de José Barquero y Salazar, que fué de este vecindario en el distrito de San Pablo, para que dentro de quince dias se presenten á deducirlo en la mortual á que he dado principio; bajo la pena de ley si no lo verifican.

Alcaldía 2.ª, Heredia, febrero 27 de 1882.

TRANQ. ULLOA.
 J. Lzo. Madrigal.—N. Hidalgo.
 1.—v.

REGIMEN MUNICIPAL.
 Gobernacion de la Provincia de San José.
 El Honorable Cnerpo Municipal de esta Ciudad, en sesion del 27 de enero anterior, consultado la conveniencia del Municipio, tuvo á bien poner á sneldo el Médico del Pueblo de esta Provincia, y en consecuencia nombró como tal, al Señor Doctor Don José Ramon Boza, cuya disposicion ha merecido ya la aprobacion suprema requerida por la ley.

San José 1.º de febrero de 1882.

C. ÉSQUIVEL.

Jafactura Poliflica de Aténas.
 AVISO.—En diferentes fechas se ha ordenado por esta autoridad, el depósito de los animales siguientes los cuales se consideran como perdidos:

Un caballo colorado, regular tamaño, con las cuatro patas blancas de pasitrote, marcado.

Otro caballo moro salpicado, un poco viejo, muy buen pasitrote y tambien marcado. La persona que se considere con derecho á estos animales ocurra á esta oficina dentro del término de ley á legalizar su propiedad. Febrero 27 de 1882.

J. M.—ZOLÓRZANO.
 Agencia Central de Policia del Canton de Grecia.

Se suplica á las personas que por algun concepto tengan en su poder, barras, azadas, palas, picos, &c., &c., pertenecientes á esta Policia, los presenten en esta oficina dentro de ocho dias, despues de la publicacion de este aviso; en la inteligencia de que el que nó lo verifique se tendrá como defraudador de caudales públicos.

Febrero 19 de 1882.

C. MONDRAGON.

REVISTA EXTERIOR.
 Noticias generales.

De nuestros canjes tomamos las siguientes:
 —En 1877 el Ministerio italiano de Gracia y Justicia, nombró comisiones compuestas de hombres de letras, con el laudable propósito de recoger en los archivos del Estado, documentos inéditos ó poco conocidos, relativos á las relaciones entre la Iglesia y el poder civil. Esta compilacion debía servir para demostrar el carácter verdadero de las luchas sostenidas por la libertad religiosa y la independencia de las dos potestades; libertad é independencia que han contribuido mucho al feliz desenvolvimiento de la civilizacion moderna.

Acaba de publicarse el primer volumen que contiene documentos sacados de los archivos oficiales de Lombardia.

Enero 27.—A última hora comunican de Washington un importante telegrama de Mr. Trescott, en que da cuenta de sus conferencias con el Ministro de Estado de Chile. En ellas le aseguraron que el Gobierno chileno no tenia la menor intencion de ofender á los Estados Unidos con la prision del Presidente Garcia Calderon; que Chile

aceptará los buenos oficios de los Estados Unidos, y que aquellas autoridades facilitarán las conferencias entre el enviado especial americano y el Gobierno provisional del Perú, á excepcion del Señor Calderon.

Las condiciones de Chile son: cesion absoluta del distrito de Tarapacá é indemnizacion de guerra de \$ 20,000,000, pagaderos en diez y seis años, y durante ese plazo se exige la ocupacion de Arica por las fuerzas chilenas. Si no se pagare la indemnizacion, Arica pasará á poder de Chile: el vencedor se adjudica ademas, los depósitos de guano de las islas de Lobos. Si el Perú rehusa estas condiciones, el Gobierno chileno se negará á aceptar ulterior intervencion amistosa de los Estados Unidos.

Estas noticias son oficiales y fueron comunicadas ayer al Senado por el Presidente en una comunicacion recibida del Secretario Mr. Frelinghuysen.

—Dos comisionados del Gobierno mexicano acaban de reconocer en una declaracion firmada, que han sido suscritas todas las acciones del Banco Nacional de México, y que se han percibido ya más de 3 millones de pesos.— Suscritas en México 18,000 acciones, 12,000 en Nueva York y 50,000 en París. Segun los términos de la concesion el Banco puede comenzar sus operaciones y se ha señalado para su apertura la última semana de febrero.

—Se ha hecho una concesion á la Compañía del Ferro-carril mexicano del Sur, para el establecimiento de colonos á lo largo de la línea. El Gobierno pagará \$ 30 por familia. En los primeros cinco años han de establecerse por lo ménos 500 familias y 2,000 en los diez años despues de la fecha de la concesion. Las tres quintas partes de los colonos han de ser europeos.

Febrero 12.—Ayer en la mañana estalló un incendio horroroso en Nueva York, causando la destruccion de muchas propiedades y la pérdida de varias vidas humanas. Hubo una vez en que se vió envuelto en las llamas el edificio del Times de Nueva York, pero al fin fué salvado en muy mal estado.

Varias oficinas de periódicos fueron completamente destruidas, y la pérdida total se calcula en más de 1,000,000 de pesos.

—Febrero 3.—J. H. Ridgway, de Filadelfia, ha hecho una oferta por el cuerpo de Guiteau. Se propone conservar el cuerpo del asesino inmediatamente despues de ser arrojado, y ponerlo en exhibicion en este pais y en Europa, pagando á los parientes de Guiteau la mitad de las ganancias.—

Seville, su abogado defensor, parece que favorece la idea como el único medio de reembolsarse del dinero que ha gastado en el procedimiento criminal.

—En una reunion que tuvo lugar ayer, en Nueva York, de las personas más interesadas en el ferro-carril nacional mexicano, se anunció que del total de 729 millas, se han concluido 302 millas, incluyendo la coexion de Corpus Christi, 550 millas terraplenadas, durmientes provistos y pagados para 682 millas, y hay rieles y material rodante á la mano, y pagado para cubrir toda la línea de 728 millas. Por razón de que el número de millas era mucho mayor de lo que se habia cubierto con las suscripciones, se decidió aumentar el capital de construccion en \$3,000,000 más, de lo cual se suscribió en la reunion una tercera parte. El resto fué ofrecido, pero primero iba á ser ofrecido á prorata á los accionistas existentes.

—Febrero 4.—Noticias recibidas de la ciudad de México, nos informan que ayer terminó una Conferencia de los Misioneros Metodistas Episcopales, que habian estado en sesion allí por una se-

SANTIAGO E. JIMÉNEZ.
 Andres Quirós G.—Edo. Ramos.

mana, y á la cual concurren veinte y seis Misioneros, haciendo las veces de Presidente el Obispo Andrew, de Washington. Segun los informes presentados, han sido muy grandes los trabajos del año. Se dice que el número de Iglesias establecidas es mayor que los recursos, y los individuos que me puede disponer la Conferencia.—El acontecimiento más notable del año fué la conversión de un distinguido y prominente Cura español, el Doctor Prietz.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José

Table with columns for date (Febrero 27), temperature (Termómetro centígrado), time (7 a.m., 2 p.m., 9 p.m.), mean (Term. medio), wind (Viento), and atmospheric state (Estado de la atmósfera). Includes barometer reading (Barómetro: término medio 67.025).

SOCIEDADES QUE TIENEN POR OBJETO TRANSFORMAR A LOS OBREROS ASALARIADOS EN OBREROS ASOCIADOS.

(Libro de Julio Simon.) Sociedad de crédito Mútuo. "Solo hay tres maneras de existir en la sociedad, decía Mirabeau: ser naidigo, ladron ó asalariado." Por lo que á nosotros nos parece, tambien se puede ser propietario. El mismo propietario, decía tambien Mirabeau, no es otra cosa que el principal asalariado. Lo que llamamos

nosotros vulgarmente propiedad es el valor que le dá la sociedad para las distribuciones que hace á los demás individuos, comprando sus géneros y empleando sus fuerzas.

Tomándolo así, nos hallamos con un funcionario muy bien pagado y con un empleo muy fácil de ejercer.

La propiedad, dijo otra vez, es el derecho que todos han dado á uno solo de poseer exclusivamente un solo objeto, al cual, segun las leyes de la naturaleza, todos tenían igual derecho. No por cierto, la propiedad es el derecho que tengo en virtud de mis trabajos y ahorros, el cual la sociedad me garantiza, que es muy diferente de fundarlo.

Si yo no gano más que cuatro francos por día, que es lo que necesito eabalmente para las necesidades; y me privo de todo lo superfluo y hasta de una parte de lo necesario, de manera que no gaste más que dos francos y ahorre los dos restantes, esos dos francos me pertenecen por dos derechos, por el de mi trabajo y por el de mis ahorros, de modo que la sociedad faltaría á la justicia privándome de ellos. Para que la sociedad sea organizada y estable debe admitir la propiedad bajo las dos formas de la propiedad conquistada, que se llama capital, y de la propiedad militante, que se llama el trabajo. El capital y el trabajo tienen, un mismo origen y un interés comun. Es esta una verdad económica y filosófica, cuya consecuencia nos lleva á decir que en una sociedad perfecta nadie, á excepcion de los inválidos, debería poseer sin continuar trabajando; como tampoco nadie debía trabajar en obras serias y útiles, sin que antes poseyese.

Pero conviene distinguir entre los deberes de la ley civil, los de la social y los de la voluntad. La ley civil puede

hacer que el trabajo se vuelva en propiedad, suprimiendo los obstáculos legales y administrativos, la ley social puede proporcionar los instrumentos necesarios para empezar el trabajo, y la voluntad puede transformar el precio del trabajo en propiedad por medio del ahorro. Cuando hablamos de las leyes sociales, no entendemos aludir á las que solo sean favorables á la clase obrera, sino á las que favorecen el desarrollo de la actividad humana. En nuestros Códigos se hallan ya estas leyes; nosotros pedimos solamente que se hagan otras, ó que se transformen las antiguas, para que toda la sociedad pueda utilizarlas sin excluir á nadie. Lejos de querer que se derogue la ley comun, queremos que se aplique á todas las cosas.

Durante largo tiempo los legisladores, los filósofos y los simples liberales, han creido que todos los progresos estaban ya cumplidos en las leyes, admitiendo ya la igualdad dentro de la ley. Apoyábanse diciendo que las leyes deben concretarse á borrar todo privilegio social, y que no era de su incumbencia mezclarse en los actos privados del ciudadano, ni siquiera en aquellas ocasiones en que podrian serle útil.

Este argumento confundia la ley civil con la ley organizadora ó social; la ley civil conserva á cada cual el goce de sus derechos; la ley social favorece el desarrollo de la actividad humana por todos los medios que son compatibles con la libertad.

¿Qué hace por ejemplo la ley en lo que concierne á la propiedad? Despues de haberla definido de un modo claro, la confirma castigando el robo. Hé aquí lo que hace como ley civil, con ayuda de los tribunales. Pero como ley organizadora favorece la propiedad, po-

niendo á su disposicion los medios de crédito, tales, por ejemplo, como los bancos nacionales. El Estado no cumple, por consiguiente, con la sociedad, tan sólo con un Código penal, un magistrado y un gendarme.

Sería necesario ahora examinar todas las instituciones que el Estado destina á favorecer la actividad del ciudadano para ver si ha sido siempre tan imparcial entre el trabajo y el capital como ha querido y creído siempre. Fácil es que la ley penal sea igual para todos, porque como nos impone á cada uno una misma negacion, esto cuesta ménos; pero la ley social no tiene esta facilidad, por tener que acomodarse á las distintas condiciones del ciudadano. Sucede, á pesar de esto, que la ley penal pierde su claridad y precision cuando se halla en un caso que participa de la ley social, como en efecto se verifica en las coaliciones. El legislador ha creido largo tiempo que debía tan solo establecer las relaciones de un capitalista aislado con un trabajador igualmente en el aislamiento; así se engañaba sobre el carácter del capital, que posee hasta en el aislamiento, toda la fuerza de una coalicion; y no se engañaba ménos sobre el carácter del trabajo, que no tiene fuerza contra la capital, sin la solidaridad de los trabajadores. Este error ha durado tres cuartos de siglo: tan fatal es gobernar situaciones diferentes, con una forma única.

Apliquemos de un modo especial estos principios al crédito, que es un instrumento necesario, tanto para adquirir, como para desarrollar la riqueza. El Estado ha intervenido en la producción del crédito, por dos medios: prohibiendo y creando; es decir, por leyes penales y por instituciones sociales.

[Continuará.]

Cierto es que no encuentro en ninguna parte una constancia positiva de que el Castillo de Austria estuviera en el rio Estrella; sin embargo, no solamente no hay cosa alguna que se oponga á tal suposicion, sino que más bien la robustecen todos los datos antiguos. Por ejemplo, Pelaez (Toino I, p. 215) dice: "La ciudad y puerto de Talamanca es fortalecido en 1601 con el castillo de San Ildefonso, y con sus minas y frutos da al comercio de la provincia aquella importancia que le acreditó el nombre de Costa-Rica". Antes habia dicho: "En ésta [ciudad de Santiago de Talamanca] habia un castillo, llamado San Ildefonso, con la correspondiente guarnicion de tropa, que custodiaba dicho rio de la Estrella, por el cual subian las embarcaciones que venian de España, con nombre de registros y se amarraban en el citado castillo". De estos pasajes se deduce que, en el año de 1601, debía existir en el interior alguna ciudad importante que hacia necesaria semejante defensa; y, por consiguiente, es de suponerse que esta ciudad habria ido formándose y desarrollándose habia ya un número considerable de años. Nada hay más natural, pues, que imaginarse que la colonia del Castillo de Austria, que todavia seria de muy poca importancia en 1600, fuera el principio de la ciudad de Santiago de Talamanca, mencionada más tarde, en 1601, á

esto la geografía de Costa-Rica se parece mucho á un calendario, en cuanto contiene la nomenclatura de casi todos los santos y santas; no siendo raro el caso de que una poblacion se haya dividido en bandos con motivo del nombre del santo ó santa que deba darse al lugar, y que la autoridad superior se haya visto en la necesidad de intervenir en la cuestion, á fin de cortar las disputas entre los partidos de san tal y de san cual.

El mapa agregado á la obra del historiador Herrera, en que se apoya el Dr. v. Frantzjus, carece de toda autoridad, desde el momento en que el texto se halla en abierta contradiccion con el. Herrera (Descripcion de las Islas y Tierra Firme del Mar Oceano, págs. 26 y 29, cap. XIII, Tomo I) dice: "La ciudad de Cartago, 40 leguas de Nicoya y 20 de la mar del Norte, casi en medio de provincia (Costa-Rica), la cual alcanza puerto y desembarcadero en la costa de la mar del Sur y mar del Norte, en que hay algunos rios entre Nicaragua y Veragua, comunes á esta gobernacion, y LAS BAHIAS DE SAN GERÓNIMO Y DE CARIBACÓ (Zorobaro) CERCA DE LOS LÍMITES DE VERAGUA". En primer lugar, jamas ni en documento alguno, se hace mencion de otras bahías en el Atlántico, pertenecientes á Costa-Rica, que no sean la de Zorobaro [del Almirante] ó la de Aburesa [Laguna de Chiriquí], porque en efecto no hay otras bahías desde los confines de Nicaragua hasta los de Veragua. En segundo lugar, las palabras CERCA DE LOS LÍMITES DE VERAGUA, refiriéndose á las bahías de San Gerónimo y de Zorobaro, demuestran muy claramente que no puede aludir sino á la Laguna de Chiriquí y á la bahía del Almirante.

bocas de los rios, de los esteros y de los deltas, tales como las encontramos en los mapas antiguos [p].

La cuenca del Sixaula, uno de los rios más grandes de Costa Rica, tiene sus vertientes en una zona muy extensa, que constituye al mismo tiempo el verdadero territorio de los Indios Talamancas; es decir, del complejo de las tribus que habitan esta comarca, que son los Viceitas, Cabécaras y Terbis. La conquista del territorio de Talamanca, la feccion y pacífica conversion de aquellas tribus, forma uno de los episodios de mayor interes é importancia de la historia de este país, tan pobre, por lo demas, en interesantes acontecimientos. En la mayor parte de los documentos históricos que tratan de este asunto, se encuentra siempre el nombre Estrella en combinacion con el de Talamanca, describiéndose siempre el rio como muy caudaloso, lo que no deja de ser importante para nuestra indagacion, si tenemos presente que el rio Estrella actual, ó North-River, es muy pequeño, y no tiene, por tanto, derecho al nombre que lleva. Es probable que haya recibido este nombre por haberse buscado equivocadamente la boca del antiguo rio Estrella en la ensenada ya dicha, ó en sus cercanías.

Una prueba irrecusable de que el rio Sixaula es el antiguo Estrella, la encuentro en un Informe de las Misiones que se publicó en un periódico del país (29) en 1851:

(p)—Todos los documentos que yo conozco, muy lejos de apoyar la opinion del Dr. v. Frantzjus, la contradicen. Consta en ellos que las embarcaciones (fragatas) llegaban hasta la ciudad misma de Santiago de Talamanca, entrando y saliendo por la boca del rio que sería de puerto y que era llamada puerto de Puerto-Blanca. El camino por tierra de Cuabre á Old-Harbor, sobre presentar el inconveniente de cambiar una vía fluvial por una terrestre, para despues volver á embarcarse en la mar, no proporcionaba tampoco economía alguna de tiempo al comercio de Santiago, sino al contrario, pues todo el comercio se hacia con Portobelo (nota b), y no habia otro camino, de Cartago á Santiago, que el de tierra. Se cuenta que, cuando de un lugar cualquiera de la costa, situado al Occidente de la boca del Sixaula, era el objeto de subir por el rio, se gane tiempo en ir por tierra de Old-Harbor á Cuabre; pero cuando se va de un lugar situado al Oriente, como Portobelo, lejos de ganarse, se pierde tiempo, y lo natural y preferible es entrar por la boca del rio. Que las fragatas subian por el rio hasta la ciudad misma, y que en ésta habia un astillero para su construccion, son cosas que no dejan la menor duda con lectura de los documentos manuscritos que poseo.

[29]—Gaceta Semanario Oficial, del Gobierno de Costa-Rica. 1851, n.º 160 y 161.

SECCION DE AVISOS.

Del potrero del Señor General Don Tomas Guardia, en Alajuela, nombrado "La Maravilla," se ha perdido una yegua blanca, de regular tamaño, de buen andar en paso-picado y pasi-trote, marcada al lado de montar.—Se da una gratificación de \$ 10-00 al que la presente ó dé razon cierta de ella, bien en Alajuela al Señor Agente de Policía, ó en San José á Don Maximino Esquivel.

4.—v.—1.

PARA REALIZAR la grande existencia de mercaderías de mi establecimiento, he rebajado mis precios de venta. San José, febrero 15 de 1882.

J. FEDR. LAHMANN 3 v. 1.

AVISO.

El que suscribe vende un buen caballo de tiro con sus correspondientes arneses y un cochecito, para dos personas. Todo por el módico precio de 200 pesos. Alajuela, febrero 22 de 1882.

MARIANO CARRANZA.

5 v. 1.

VELERO PARA SAN FRANCISCO.

Los abajo firmados despacharán para San Francisco, del 15 al 20 del entrante marzo, el buque "Percy Edwards," que ha llegado hoy á Puntarenas desde San Francisco en 30 días de navegación. Cargará 5,000 sacos de café al precio de \$ 13-00 oro americano tonellada de 2,000 libras americanas.—Para arreglos entenderse en San José ó en Puntarenas con

DUPRAT ALARD & C^o

6.—v.—1.

AVISO AL PÚBLICO.

El establecimiento de la panadería Marviquina que existía en la casa de las Sras. Escalante, se ha trasladado á la casa de D. Aquileo Echavarría, frente á la Iglesia de los protestantes, con las mismas clases de pan que se hacían anteriormente, ofreciendo á todos los marchantes el buen gusto y el esmerado aseo.

BARTOLOMÉ SERRA.

8.—v.—3.

AVISO.—Mr. Henri Jacob, que ha ejercido en París durante veinte años la profesión de compositor y afinador de pianos, ofrece sus servicios al público de esta Capital y demas Provincias, en los ramos de su profesion.

Para nombreros, dirigirse á la oficina de H. Fernon, ó á Don J. V. Quirós en el Instituto Nacional.

6. v. 4.

FRANCISCO CARRANZA F.—

se encarga de clasificar, escoger y despachar café en comision, con el mismo esmero y exactitud de otros años, para lo cual cuenta con las cómodas y hermosas bodegas que pertenecieron á D. Manuel Carazo y hermano.

Tambien alquila mulas muy fuertes y de muy buen paso para señoras. Todo á precios equitativos.

San José, diciembre 20 de 1881

10 v. 3.

AVISO.—Por mutuo convenio hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Ciudad bajo la razon social de Castro & Beeche, quedando á cargo del Sr. Beeche todos los negocios de la sociedad, quien los seguirá administrando por su propia cuenta. San José, febrero 28 de 1882.

ROB. CASTRO.—ED. BEECHE.

2 v. 2.

AL BUEN PAN QUE SE ACABA Y NO SE VENDE.—

En la panadería establecida en la casa de las Señoras Escalante, se necesitan vendedores de pan Acudán, acudán.—San José, febrero 27 de 1882

3 v. 2.

INTERESANTE.—El que suscribe ofrece al público hallarse todos los sábados en esta Capital, para afinar los pianos que se le encomienden.

Las órdenes se dirigirán al establecimiento de Don Manuillo Alvarado, Plaza principal, ó á la casa de labracion de Don Mateo F. Fournier, calle de Goicochea n^o 17, Norte.

MARCOS LEÓN.

6. v. 6.

PARA LA CUARESMA.

Se acaba de recibir un magnífico surtido de pescado en aceite y escabeche, tales como merluza, besugo, congrio, bacalao á la vizcaína, calamares en su tinta, sardinas, &c. &c. que se expenden á módicos precios en la pulpería del "Hotel de Roma."

12. v. 4.

ACADEMIA DE DEBECHE.

Se convoca á los socios para una reunion que tendrá lugar á las siete de la noche del miércoles 1^o de marzo entrante, en el salon principal del Palacio de Justicia. San José, febrero 25 de 1882.

A. VENEGAS.

COMPRO horcones de guachipelin ó madera negra.

ENRIQUE ROIG.

26. v 18

Barato vendo un billar en buen estado.—San José, noviembre 8 de 1881.

26 v.17.

COLEGIO DE NIÑOS

de P. Hagemeister Hamburgo, Alemania. Por menores en la zapatería Alemana.

26 v. 9.

Botica Central

DEL

Dr. Carlos R. Lordly.

Aviso á mis clientes y amigos que, estando de vuelta de mi viaje, estaré en mi despacho de la Botica para dar consultas gratis de 8 á 10 a. m. y de 5 á 6 p. m.

Además se encontrará en este establecimiento un completo surtido de drogas, medicinas y preparaciones químicas á precios sumamente baratos, como sucursal de varias casas de Europa y Estados Unidos.

El despacho de recetas será atendido por el bien conocido Don Pedro Iglesias, quien tiene una práctica de 18 años en este ramo.

Todas las órdenes de pedidos de cualquier género que se me confíen, serán atendidas con puntualidad y con una muy moderada comision.

Carlos R. Lordly M. D.

20—v—15

Aquí se dice clara y terminantemente: "Los rios Tiri y Coen se juntan con un rio grande que se llama Estrella". Además, el citado J. M. Figueroa pretende que aun hoy los indígenas aseguran que el Teliri es el antiguo Estrella. Siendo el Teliri el rio principal, y habiendo dicho rio, segun parece, conservado este nombre en su curso inferior, despues de su confluencia con los demas rios, puesto que lo que los Zambos-Mosquitos llaman actualmente boca del Sixaula, lleva entre los indígenas el nombre de Teliriñac [30], se puede considerar este hecho como una importante confirmacion de mi aserto.

Es evidente que F. Molina ha incurrido en error al colocar en la Laguna de Chiriquí la primera colonia española, establecida en la costa oriental de Costa-Rica, que se llamó Castillo de Austria, y que parece haber tenido ya alguna importancia por el año de 1560. Se funda para ello en tres reales cédulas del año de 1561 [31], en que se dice que Juan de Estrada desembarcó á unos 70 hombres en el puerto de San Gerónimo, de la provincia de Cartago y Costa-Rica, donde fundó la ciudad del Castillo de Austria, &c. Pero sucede que la bahía de San Gerónimo aparece en uno de los mapas de la célebre obra de Herrera [32], entre el rio

[30]—La terminacion ñac se encuentra á menudo en los nombres de rios de Talamanca, y significa boca; por ejemplo, Dicarñac, Caratagñac, es decir, boca del rio Dicarí y del rio Caratagá (n).

(q)—El subfijo ñac, que, segun la tribu á que los indios pertenecen, se pronuncia tambien ñoc y ñac, significa ciertamente boca de rio, ó mejor dicho, la terminacion ó conclusion del rio. Teriri-ñac (e especial) y Teriri-ñoc habian la boca del rio Teriri (Teliri, Tihri), y no Sixaula ni Sixaula, que es palabra que no pertenece á ninguna de sus lenguas ni dialectos. Pero la verdadera y propia significacion del subfijo ñac, ñoc y ñoc, es fin, conclusion, extremidad, terminacion. Así, por ejemplo, el código de Hana SURANAC (SURA, brazo), la punta de la barba SCARCU-NOC (SCARCU, barbas), el talon SCURUCOC (SCURU, pié), la nalga SONOC (SOSOBRE, espalda), la oreja SCUQUINAC (SCURUQUINA, onclo), la muela SACANAC (SACA, diente), &c. &c. Algunos indios, sin embargo, no llaman Teriri al Sixaula, sino TOIE, TAIN (pr. especial), que significa grande; siendo de notarse que en antiguos documentos se da el nombre de TAIN á un rio de Talamanca, pero que no es el Teriri probablemente.

[31]—F. Molina, Caesion de límites, p. 39-41.

[32]—Mapa n^o 6. Map del Sur. Descripcion de la Audiencia de Guatemala.

Suerre [el rio Pacuare [r] de nuestro tiempo] y la bahía de Caravara, que es la Laguna de Chiriquí de hoy [s], y un poco más tierra adentro el Castillo de Austria. Por consiguiente, no estuvo la colonia en la Laguna de Chiriquí sino mucho más al Norte de ésta, es decir, en la region de nuestro actual rio Sixaula. En el mapa agregado á la obra de Roberts, está tambien señalado en aquella parte el Castillo de Austria [t].

(r)—El antiguo rio Suerre, no es el Pacuare de hoy, sino el Reventazon. Podria citar muchos documentos antiguos, en que, describiendo los rios, puertos y costa del Atlántico, no se hace mención del Pacuare, mientras que siempre se cita el rio y puerto de Suerre. La razon es obvia: hasta mediados del siglo pasado, el rio Pacuare era para y simplemente un afluyente del Suerre, y no salía, como hoy, directamente al mar. El ingeniero Don Luis Diaz Navarro, que, por comision de la corona, visitó el fuerte de San Fernando, construido en el rio Matina, dice en su excelente informe de 25 de agosto de 1744: "Saliedo de dicha ciudad [Cartago] para los valles de Barbilla y Matina, con el rumbo al Levante, se entra, á las cuatro leguas, en una aspera montaña, que llaman la Cordillera, que corre toda la costa del golfo de Honduras y pasa hasta Tierra-Firme..... Se puede bajar á dichos valles, desde la ciudad, por dos caminos, el uno llamado el camino real, y el otro el de Tierra-Adentro, ambos penosísimos, de muy espesa montaña, y peligrosos rios; y aunque ambos son de esta naturaleza, el de Tierra-Adentro es más tratable yendo por el último se encuentran dos pueblos de Indios Talamanca, llamados Tucurrique y Atirro; á la segunda jornada, se pasa un famoso rio por una hamaica de juncos, con más de cien pasos de largo; dicho rio se llama en este paraje "de la Hamaica", y es la barra de Suerre, el que está á tres leguas, á la parte del Norte, del rio de Matina..... El rio de Pacuare se une con el de Suerre á corta distancia del mar..... En la misma equivocacion del Dr. v. Frantzius, ha incurrido el historiador Pelaez, empujando como sinónimos los nombres Suerre y Pacuare (Alemanias, p. 82, Tomo II; y p. 33, Tomo III).

(s)—Lo que hoy se llama Laguna de Chiriquí, no es la antigua bahía de Zorobaro, sino la gran bahía de Aburesma. Véase sino lo que dice la Relacion de Diego de Forras, compañero de Colon en su 4^o viaje (Coleccion de Viajes por Navarrete, p. 224, Tomo I): "De aqui [Cariari] pasé adelante, é como iba requiriendo puertos é bahías, pensando hallar el estrecho, llegó á una muy grande bahía: el nombre de esta tierra se dice Carabaro [bahía del Almirante]..... Por informacion de los indios fué á otra gran bahía que se dice Aburesma [Laguna de Chiriquí]". Debiendo tenerse presente que viniendo Colon de la costa de Honduras hacia el Oriente, debió entrar primero en la bahía del Almirante (Zorobaro), y despues en la Laguna de Chiriquí (Aburesma).

(t)—El error evidentemente no está de parte del Sr. Molina, sino del Dr. v. Frantzius. Con el nombre de bahía de San Gerónimo, se designó, durante algun tiempo, la antigua bahía de Aburesma [Laguna de Chiriquí] más probablemente, á talvez la bahía de Zorobaro (bahía del Almirante). Los conquistadores y colonos españoles, en quienes predominaba el espíritu religioso, segun se entendia generalmente en aquellos tiempos, gustaban mucho de sostituir los nombres de santos á los nombres propios é indígenas de los lugares; costumbre que no ha desaparecido aun del todo entre nosotros, como herencia de la época colonial; y por